

# Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios de la Universidad de Sevilla

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4310902
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios
<b>Universidad</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro</b>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

*Insuficiente*

constata que no existe autoinforme de la convocatoria 2013-14 y el informe de la convocatoria 2012-13 está incompleto. El autoinforme de la convocatoria 2012-13 recoge los mismos textos presentados en la convocatoria anterior dentro del apartado "a. Valoración sobre el proceso de implantación del título".

Los indicadores expuestos son insuficientes y es inexistente un análisis crítico de ellos.

No se hace ninguna referencia al cumplimiento de las recomendaciones del informe de verificación.

Se solicita que se remitan los autoinformes.

### **3.2 INDICADORES**

#### ***Insuficiente***

Los indicadores expuestos son insuficientes y es inexistente un análisis crítico de ellos.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

El informe de verificación de ANECA, de fecha 16/06/2009, contiene una serie de recomendaciones que la Universidad no indica si se han o no atendido, por lo que no se puede valorar su adecuación. Se requiere este autoinforme de seguimiento de la titulación.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Insuficiente

Se requiere que se indiquen las acciones realizadas, si procede. No se indica nada ya que no se ha enviado el autoinforme.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Insuficiente

No se informa, por lo tanto no puede valorarse.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

#### ***Insuficiente***

No se informa, por lo tanto no puede valorarse.

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**



***Insuficiente***

Con la insuficiente información aportada no existen datos para que se pueda afirmar que hay un plan de mejora de la titulación.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

Atendiendo al autoinforme de seguimiento y el escaso contenido de la información presentada por la Universidad, la Comisión estima que de proseguir de este modo, se cuestionaría la continuidad del título.

En Córdoba, a 5 de junio de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA